

Recibo Cancelatorio Universal De Obligaciones Con Títulos Como Efectivo (deuda Pu?blica Nacional, Provincial...)

RECIBO CANCELATORIO UNIVERSAL DE OBLIGACIONES CON TÍTULOS COMO ?EFECTIVO? (DEUDA PÚBLICA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, RESPETANDO LEY 25.345 <TRANSACCIONES EN EFECTIVO>).__
RECIBO. ...(lugar y fecha) Recibí/imos de ..., la cantidad de ... títulos de la deuda pública de emitidos por ...(Estado nacional, Provincia de Buenos Aires, Provincia de San Luis, etc.)..., consistentes en ..., equivalentes a la suma de pesos ... (\$...), imputados a cancelar ...(obligación). ...(firma del locador) <<<NOTAS: 1- Según las leyes 25.345 y 25.413, los pagos de sumas dinerarias que superen el monto de \$000 o su equivalente en moneda extranjera, deben realizarse mediante cheque, tarjetas de crédito, depósitos en cuentas de entidades financieras, giros o transferencias bancarias, aceptación de facturas de crédito u otros procedimientos autorizados por el P.E.N. 2- La cancelación a través de títulos de la deuda pública nacional, provincial y municipal -que debe ser expresamente aceptada por el acreedor-, no está alcanzada por dicha normativa. 3- Los pagos en ocasión del otorgamiento de escritura pública de constitución, modificación, declaración o extinción de derechos reales sobre inmuebles, pueden materializarse en dinero o divisas en efectivo (Decr. 22/2001). 4- Este resguardo no suplirá la factura legal que se debe librar.>>>